



Despacho del Alcalde



lo tiene
todo.

Barrancabermeja

GOBIERNO DISTRITAL



DECRETO No.

0305

POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE ORDENA LA PROVISION DE UNA VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política art. 315, artículo 91 de la ley 136 de 1936, ley 1551 de 2012, decreto 648 de 2017 modificado por el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales el Concejo de Barrancabermeja, aprobó el día 14 de diciembre de 2020, el Acuerdo No 013 *MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, Y SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE.*

Que en el Capítulo IV artículo 17 del mencionado acuerdo, el Honorable Concejo de Barrancabermeja autorizó al Alcalde, para que, hasta el 31 de diciembre de 2021, realice otras modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Central Distrital.

Que en ejercicio de la mencionada autorización, mediante Decreto Distrital N. 295 del 30 de agosto de 2021 se modificó la estructura orgánica de la Administración Central Distrital, se creó la secretaría de Espacio Público y Control Urbano y se adicionó el Decreto 016 del 22 de enero de 2021.

Que mediante Decreto Distrital N. 296 del 30 de agosto de 2021 se modificó la planta de personal de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, se suprimió un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel asesor, se creó un empleo de libre nombramiento y remoción en el nivel directivo y se crean nueve empleos de carrera administrativa en los niveles profesional y asistencial, entre los que se encuentra el cargo Secretario de Espacio Público y Control Urbano código 020 grado 02.

Que el Decreto Distrital N. 297 del 30 de agosto de 2021 mediante el cual se adicionó el Decreto 176 del 04 de junio de 2021, incorporando un empleo de libre nombramiento y remoción en el manual de funciones y competencias laborales de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la CN en concordancia con lo indicado en el literal d, numeral 2 del artículo 91 de la ley 136 de 1996, modificado por el art. 29 numeral 2 de la ley 1551 de 2012, son atribuciones del Alcalde " ... Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"

Que así mismo, por disposición de la Ley 136 de 1994 artículo 91 literal 2° y el decreto 1083 de 2015, dentro de las funciones del Alcalde Distrital como primera autoridad administrativa, se contemplan las concernientes a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos de nombramiento y remoción como también las de creación de situaciones administrativas correspondientes al personal que presta sus servicios en la Administración municipal,

Que el decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública, en el capítulo primero artículo 2.2.5.2.3 reitera la facultad nominadora que la ley concede al Alcalde y en su artículo 2.2.5.1.3 ordena que los nombramientos que realice la primera autoridad administrativa se hagan mediante decreto.

Que el decreto 648 de 2017 en el capítulo 3 al establecer las FORMAS DE PROVISION DE EMPLEO indica "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".

Que el artículo 24 de la ley 909, modificado por el artículo primero de la ley 1960 de 2019 al definir el concepto del encargo respecto de los empleos de libre nombramiento y remoción, establece que en

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 5 #50 - 43, Sector Comercial (7) 611 5555 Ext. 1000 - 1007



Despacho del Alcalde



dichos cargos cuando se presente vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que mediante Decreto Distrital 300 de 31 de agosto de 2021 se encargó de las funciones de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano al Dr. ROGER SANABRIA MEJIA, quien se desempeña como Secretario de Recurso físico y se hizo saber que el encargo se mantendrá hasta tanto se tome otra decisión administrativa al respecto.

Que corresponde a la primera autoridad administrativa realizar los nombramientos para proveer las vacantes definitivas que se presenten en la planta de personal de libre nombramiento y remoción del Distrito Especial de Barrancabermeja.

Que se hace necesario nombrar al titular del empleo con denominación SECRETARIO DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO Código 020 Grado 02 y como efecto dar por terminado el encargo de las funciones que le fue conferido al Dr ROGER SANABRIA MEJIA.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Proveer una vacante definitiva en un empleo de libre nombramiento y remoción, nombrando a la Doctora **LUZDARY NAVARRO HERNANDEZ** identificada con C.C. 63.515.268 en el cargo de **SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO, código 020 grado 02.**

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo de funciones otorgadas al DR ROGER SANABRIA MEJIA, el cual se entenderá que se surte efectos una vez tome posesión del cargo el titular.

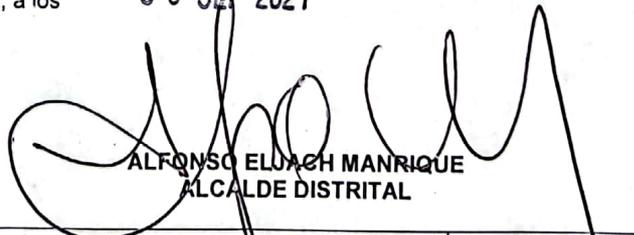
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y el nombramiento que con el mismo se hace, causará efectos jurídicos y fiscales con la posesión de la designada por tratarse de un acto administrativo complejo.

ARTICULO CUARTO: La posesión del nombrado se realizará previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de la Secretaria de Talento Humano de conformidad con lo indicado en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En Barrancabermeja, a los

03 SEP 2021


ALFONSO ELUACH MANRIQUE
ALCALDE DISTRITAL

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	LISS MARGGIORIE REYES BOLAÑOS, PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		